

Informe secretarial: Señor juez le informo que al expediente se incorpora escrito presentado por la apoderada de la demandada en el que informa del inicio del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante. Así mismo se allega formulario de vinculación de servicios financieros, con el cual se acredita la dirección de correo electrónico de la demandada. Finalmente se incorpora contestación a la demanda presentada por el apoderado judicial de la demandada. A su Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal restitución
DEMANDANTE	Banco Itau S.A
DEMANDADO	María Isabel Álvarez Hernández
RADICADO	05001-31-03-021-2023-00109
DECISIÓN	Resuelve escritos.

Visto el informe que antecede, procede el Despacho a tener por notificada electrónicamente a la demandada a partir del 31 de marzo de 2023, conforme a las disposiciones del art. 8° de la ley 2213 de 2022.

Respecto de las manifestaciones del inicio del proceso de insolvencia de la demandada, se advierte que conforme al art. 565 del C.G.P. NO se contempla dentro de los efectos la suspensión de los procesos de restitución como el que aquí se adelanta.

De otro lado, se incorpora sin trámite alguno la contestación a la demanda presentada por el apoderado judicial de la demandada, la cual fue allegada de forma extemporánea, aclarando en todo caso que, en la presente demanda NO se discute el pago de cánones de arrendamiento como causal invocada para la terminación del contrato.

Finalmente, se reconoce personería a Juan Fernando Ramírez Villamizar identificado con C.C 98.588.527 y portador de la T.P nro. 130.451 del C.S. de la J. para representar los intereses de la parte demandada en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c2e80900a169a3b892ac202487fe6bedf2d5c07121e7bc54cf2df0593f0cc09**

Documento generado en 06/06/2023 04:37:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>